

CURSO 2022/2023

PROYECTO
EDUCATIVO DE
CENTRO

CRA POZOHONDO



La Ley Orgánica 3/ 2020 de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 121 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

El documento que se desarrolla a continuación, actualizado de una última versión publicada en el curso 2017/2018, se organiza conforme a los apartados recogidos en el artículo 7 de la Orden de 14 de junio de 2022, de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria de Castilla la Mancha.

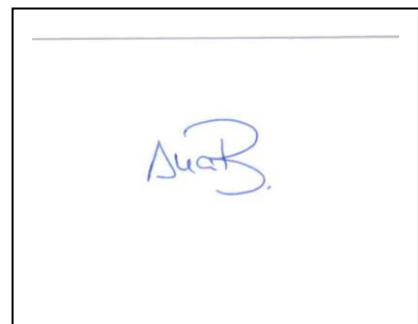
Doña Ana Belén Ortega Baidez, como Secretaria del centro y del Consejo Escolar del CRA Pozohondo, CERTIFICO:

Que una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, dicho órgano lo aprueba definitivamente el 27 de febrero de 2023.

Vº Bº La Directora del Centro

La Secretaria del Centro





Fdo. María José González Sánchez.

Fdo. Ana Belén Ortega Baidez

ÍNDICE

	pág
Introducción.....	5
A. Características del entorno social, económico, natural y cultural del centro. y del alumnado.....	7
A.1. Indicadores geográficos.....	7
A.2. Indicadores demográficos.....	8
A.3. Indicadores socioeconómicos.....	8
A.4. Indicadores socioculturales.....	9
A.5. El centro y sus recursos.....	9
A.6. Respuestas educativas derivadas del estudio del entorno.....	12
B. Principios y fines educativos	14
C. Jornada escolar, oferta de enseñanza y objetivos generales.....	16
C.1. Objetivos generales de Educación Infantil.....	16
C.2. Objetivos generales de Educación Primaria.....	17
C.3. Jornada Escolar.....	19
D. Impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.....	20
D.1. Análisis de las carencias en la competencia en comunicación lingüística.....	21
D.2. Medidas de compensación.....	22
E. Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado.....	24
E.1. Criterios que guían la respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad en nuestro centro.....	24
E.2. Planificación de la orientación.....	25
E.3. Planificación de la tutoría.....	39
E.4. Procedimientos de evaluación del alumnado.....	47
F. Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.....	56
G. Plan de Mejora del Centro.....	57
H. Formación permanente.....	59
I. Plan de Igualdad y Convivencia.....	61
J. Plan Digital del Centro.....	61

K. Plan de Lectura.....	62
L. Plan de Evaluación Interna.....	63
M. Colaboración y coordinación.....	66
N. Servicios educativos complementarios.....	69
ANEXO I.	70
Revisiones.....	71

INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

Como una particular Constitución del Centro, es el eje sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

- La Carta de Convivencia del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.
- Las Programaciones Didácticas, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- El Proyecto de Gestión del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

Y la concreción de todos ellos curso a curso, el Proyecto de Dirección, La Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Pero ya podemos establecer a priori su carácter, para que nos sirva de guía en

A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y EL ALUMNADO

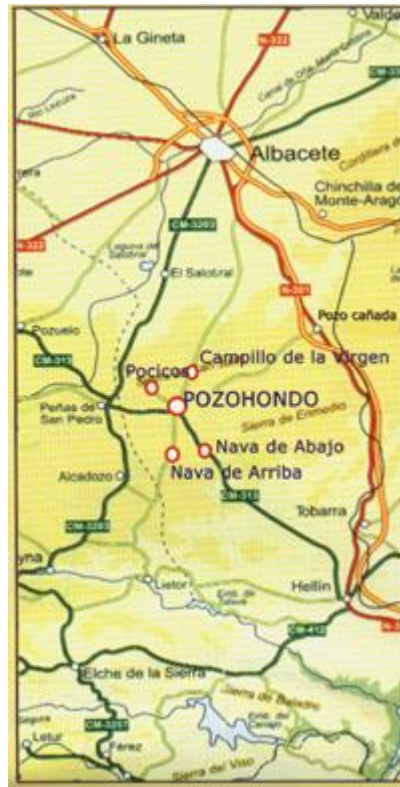
la redacción de todos y cada uno de sus apartados. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente:

- 2010.07.20_ LEY de Educación de CLM. Art. 108
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- LEY ORGÁNICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE (LOMLOE)
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A.1. INDICADORES GEOGRÁFICOS

Pozohondo es un municipio de la provincia de Albacete (España), que se encuentra a 34 km. de la capital provincial. Se halla en la confluencia de las carreteras que van a Hellín, Liétor, Alcaozo, Peñas de San Pedro, El Salobral y Pozo Cañada. Comprende las pedanías de Campillo de la Virgen, Nava de Abajo, Nava de Arriba y Los Pocicos.



Las relaciones con la capital de la provincia son de dependencia. Hasta Albacete deben ir los pozohonderos para realizar cualquier gestión administrativa, médicos especialistas, peditras, compras o simplemente por ocio (cine, exposiciones, etc.) carentes en nuestro municipio. Se cuenta con un servicio de autobuses deficitario en destinos y horarios, siendo habitual y casi obligatorio el uso de los vehículos particulares, hasta el punto de que la mayoría de los alumnos desconocen lo que es una estación de autobuses, ferrocarril, aeropuerto o puerto; no habiendo utilizado medios de transporte público como son el tren, el taxi, el metro, el avión o el barco.

A.2. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

La población aproximada de todo el municipio es de 1569 habitantes, con un descenso lento y continuado en los últimos años, debido fundamentalmente a la ausencia de trabajo y carencia de expectativas para los jóvenes y las familias. En los años del boom inmobiliario se construyeron numerosas viviendas, con la intención de convertirse en una localidad de residencia

cercana a la capital de la provincia. Lamentablemente, apenas se han vendido algunas de éstas.

En cuanto a la evolución de la matrícula escolar se observa un descenso paulatino que ha provocado supresiones de unidades y puestos de trabajo de maestros. Durante el curso, 2021-2022, la matrícula se incrementó a consecuencia de la inmigración. Además, la previsión de matrícula para los próximos cuatro años nos ha permitido recuperar una unidad jurídica.

A.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

El almendro, el olivo, la vid y el cereal, conforman la peculiaridad de sus paisajes y gran parte de la economía del municipio. También buena parte de la población de Pozohondo se dedican a la construcción y al sector servicios, habiendo sufrido en los últimos años el azote de la crisis, con un alto nivel de desempleo.

Debido a las subvenciones para el abandono del cultivo de la vid, estas tierras han cambiado su cultivo por el cereal o el almendro. Los antiguos labradores o sus descendientes no continúan el cultivo del campo, por lo que las pequeñas explotaciones están pasando a manos de unos pocos agricultores que cada vez poseen mayor extensión de terreno. Son muy pocas las familias que viven exclusivamente de la agricultura (30,02% de la población activa).

En cuanto a industria, hay muy poca (12,63% de la población activa). Existe una fábrica dedicada a la elaboración de productos cárnicos con muy pocos trabajadores, todos ellos de la misma familia y residentes en Peñas de San Pedro. Además contamos con dos almacenes de materiales de construcción y otros dos de cereales. En todos ellos la plantilla es escasa, la mayoría reside fuera del municipio y los que viven aquí no tienen hijos en edad escolar. En la localidad de Nava de Abajo, perteneciente al municipio de Pozohondo, existe también una fábrica de hielo y otra fábrica de granizados.

Respecto al sector servicios, la localidad cuenta con todo tipo de servicios: médico, ATS, entidades bancarias, maestros, administrativos, Servicios Sociales, OCU, Centro de la Mujer,... (51,76% de la población activa).

Destaca el alto índice de paro femenino, la mayoría sin cualificación laboral que completan los ingresos familiares con los trabajos comunitarios promovidos por el ayuntamiento.

El índice de paro total en la localidad es del 17;46%.

Sorprende que familias monoparentales o desestructuradas, sin vinculación alguna con la localidad y sin ofertas de empleo, decidan venir a esta localidad y lleguen a instalarse sin tener unas claras expectativas de futuro.

A.4. INDICADORES SOCIOCULTURALES

La localidad dispone de variedad de instalaciones: polideportivo, piscina (sólo abierta durante julio y agosto), auditorio, biblioteca y centro de Internet (en

Nava de Abajo y Pozohondo), centro social, centro de atención a la infancia, consultorio médico (ATS y médico de familia), plaza de toros, iglesia y zonas verdes.

La biblioteca municipal, además de realizar actividades referentes a la lectura, es un centro de información sobre todos los actos culturales programados.

La Universidad Popular ofrece cursos, talleres, charlas, coloquios, etc. durante todo el año.

Pozohondo está adherido a la Red de Teatros de Castilla- La Mancha, realizando numerosos espectáculos y actuaciones en el municipio.

Pozohondo cuenta con una Banda de Música, fundada en el año 1.805, siendo así la más antigua de Castilla- La Mancha.

A.5. EL CENTRO Y SUS RECURSOS

Nuestro centro es un Colegio Rural Agrupado de Educación Infantil y Primaria, compuesto por nueve unidades jurídicas y ocho funcionales, distribuidas en dos localidades: Nava de Abajo y Pozohondo, donde se encuentra la sede. En Nava de Abajo hay funcionando tres aulas: dos de Primaria y una de Infantil; mientras que, en Pozohondo, funcionan cinco aulas, tres de Primaria y dos de Infantil.

El colegio se encontraba ubicado en tres edificios, dos situados en Pozohondo separados por una calle pública, y un tercero en Nava de Abajo distante 7 kilómetros. Debido a esta particular disposición, se apreciaban los siguientes problemas:

- Desplazamiento continuado de los profesores durante la jornada escolar, de un centro a otro, con las consiguientes molestias y pérdida de tiempo.
- Dificultad de aprovechamiento de las horas disponibles del profesorado para sustituciones, refuerzos, etc.
- Nula convivencia diaria entre los equipos de maestros de todos los edificios, relegada solamente a los claustros y otras reuniones periódicas.
- Dificultades añadidas a la hora de ajustar los horarios de los grupos y el enclave de los mismos.
- Triplicación del presupuesto del centro para el funcionamiento de tres edificios al mismo tiempo: fotocopiadoras, comunicaciones, aparatos informáticos y redes telemáticas, material bibliográfico, fungible... todo triple.

A esto había que sumar la antigüedad de los edificios de Pozohondo, que en los últimos cursos han sido objeto de obras RAM. A final del curso 2020-2021 se reformaron la pista y el patio del edificio principal. Y durante el verano pasado se reconvirtió el antiguo comedor en aulas, se acondicionaron dos aulas del edificio para Educación Infantil con la instalación de suelo cálido y se adaptaron los aseos de la planta baja para el alumnado de Educación Infantil.

Por tanto, durante el presente curso, todo el alumnado de Pozohondo se encuentra integrado en un edificio, aunque el antiguo edificio de Educación

Infantil sigue siendo utilizado para realizar distintos talleres, psicomotricidad, música y el huerto escolar.

Es esencial sentirse como un colegio completo. Poder disfrutar de las actividades de los pequeños y recíprocamente, los pequeños mirarse en sus compañeros mayores para aprender de ellos.

Por otro lado, para establecer un vínculo más estrecho entre el profesorado de la sede y la sección, la directora imparte docencia y realiza funciones de dirección en ambas localidades. Se ha pretendido con esta medida crear un sentimiento de pertenencia a un grupo con un objetivo común y poder atender con mayor inmediatez las demandas de la comunidad educativa.

Toda la comunidad educativa pretende que nuestros alumnos desarrollen al máximo sus capacidades personales, y, para ello, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de educación y convivencia donde todos aprendamos a esforzarnos por ser mejores día a día. Para lograr este objetivo es imprescindible el apoyo de todos, fundamentalmente de las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible, por lo que es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el centro se ofrecen.

Debemos trabajar en una línea de **superación continua**, con **la creencia de poder mejorar**, para que así los alumnos, el colegio y el pueblo en general, alcancen las expectativas que merecen.

El CRA de Pozohondo está adscrito al I.E.S. "Al-Basit" de Albacete, que acoge a la totalidad del alumnado del municipio en las etapas de: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Garantía Social y Ciclos Formativos. Tan solo disponen de acceso al transporte escolar los alumnos de ESO y Bachillerato.

A.5.1. RECURSOS MATERIALES

En relación al equipamiento, éste siempre es mejorable. Debe mejorarse cantidad de los recursos tecnológicos disponibles.

Cuando comenzó la crisis, y ante la incertidumbre de asignación presupuestaria se escatimó en la adquisición de recursos materiales, sobretodo de tecnología y mantenimiento de ofimática. A partir del 2014 nos planteamos la necesidad de invertir en la adquisición de ordenadores y proyectores. Empezamos por la sección de Nava de Abajo y Educación Infantil en Pozohondo. Pretendimos que todas las unidades jurídicas de Primaria dispusieran de un ordenador, proyector y pantalla. Es por eso que, a lo largo del curso 16/17 se adquirieron nuevos ordenadores y PDI en aulas de Primaria de ambas localidades, y nos marcamos como objetivo el dotar a todas las aulas de infantil y primaria de estos recursos digitales. Entre los cursos 2017 al 2020, con el Plan Meta se dotó al centro de más material tecnológico: ordenadores portátiles, tablets y pantalla interactiva. Durante el presente curso 2022/23, gracias al plan de Digitalización Educativa de Castilla- La Mancha 2021-23, se ha dotado al centro de 9 paneles digitales acompañados de un ordenador portátil.

Contamos también con un pequeño fondo bibliográfico en la biblioteca escolar. Cubre las necesidades de trabajo en el centro de manera suficiente, aunque todos los cursos se amplía éste para adaptarlo a las necesidades reales de los distintos proyectos que se llevan a cabo en el colegio.

En relación a los recursos económicos, el centro cuenta con la dotación propia de un colegio estándar con las unidades y alumnado que nosotros tenemos. A lo largo de los años se ha racionalizado mucho el gasto, de forma que el centro pudiera hacer frente a las necesidades básicas. Se nos concedieron libramientos para realizar obras de mejora y el arreglo de la pista del centro de Pozohondo. Todavía serían necesarias más acciones para terminar de renovar y modernizar las instalaciones: reconversión de la antigua cocina en aula de usos múltiples, reforma de aseos del antiguo comedor, acondicionamiento del patio interior para Educación Infantil, acondicionamiento de aula de psicomotricidad, construcción de caseta para material de Educación Física en Nava de Abajo...

A.5.2 .RECURSOS HUMANOS

La plantilla del Centro está compuesta por 14 maestros y un orientador. La profesora de Audición y Lenguaje está compartida con el CEIP Virgen del Rosario de Pozo Cañada y la orientadora se encuentra destinada a la plantilla del CRA de Peñas de San Pedro, compartiendo ambas, por tanto, su horario con nuestro centro. La profesora de Religión Católica es compartida con el CRA de Bogarra.

En cuanto al profesorado, el centro se encuentra con una maestra de Primaria desplazada y durante el curso 2022/23 con una especialista de inglés de cupo extraordinario. Los demás puestos son estables definitivos.

El centro no dispone de conserje ni de cualquier otro personal del Ayuntamiento encargado de realizar las funciones de mantenimiento de los edificios de manera rutinaria. Las actuaciones de mantenimiento y reparación son siempre realizadas a demanda del centro, siendo los propios docentes quienes las detectan.

A.6. ACTUACIONES PEDAGÓGICAS DERIVADAS DEL ESTUDIO DEL ENTORNO.

Para conseguir que los alumnos del colegio, objetivo último de nuestro Proyecto Educativo, desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de educación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en las distintas áreas del conocimiento, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

El Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos, a pesar de no obtener respuesta en algunos casos.
- Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad.
- Estar siempre alerta ante los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.

- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

B. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989) y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha
- Orden de 14 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.
- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006

El Proyecto Educativo del Colegio Rural Agrupado Pozohondo se inspira en los siguientes principios:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- Fomento de la igualdad de género a través de la coeducación y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, la prevención de la violencia de género, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de la garantía de éxito en la educación y una mayor personalización del aprendizaje.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente, la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, la educación para la paz y los derechos humanos así como la educación intercultural
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de

toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

- Fomentar el desarrollo de la competencia digital del alumnado.

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa a reforzar la equidad y la capacidad inclusiva, proporcionando una educación integral con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias en la educación de sus hijos/as.

C. OFERTA DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS GENERALES

El Colegio Rural Agrupado Pozohondo es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

En la actualidad (curso 2022/23) cuenta con un total de:

- 3 unidades jurídicas de Educación Infantil
- 6 unidades jurídicas de Educación Primaria

De todas ellas, 8 son funcionales.

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias clave recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

Entre dichas programaciones se encuentra la Alternativa a la Religión que está enfocada al desarrollo competencial en los siguientes aspectos:

- Desarrollar en los alumnos valores de convivencia, de equidad, solidaridad, cooperación y justicia.
- Enseñar a los alumnos a actuar autónomamente, gestionando eficientemente los sentimientos y emociones.
- Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad.
- Trabajar la inmersión lingüística en los alumnos con desconocimiento del idioma.

Se trata de un área no evaluable y las actividades programadas no suponen un avance en los contenidos curriculares.

Las Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes:

C.1. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL

Conforme establece en su artículo 7 el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.

- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.

- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.

- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

C.2. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Conforme establece el artículo 7 del Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

C.3. JORNADA ESCOLAR

El centro posee jornada continuada desde el curso 2008. Este tipo de jornada ha permitido a nuestros alumnos compatibilizar la jornada lectiva con las actividades extraescolares y el estudio en casa, aprovechando la programación de actividades de la Universidad Popular, la Biblioteca Municipal, la Escuela de Música y las Escuelas Deportivas de la localidad.

La jornada escolar comprende la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias.

El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes, según el siguiente cuadro horario: El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias establecido por el claustro y aprobado en las Normas del Centro es el siguiente:

	HORARIO DE OCTUBRE A MAYO	SEPTIEMBRE Y JUNIO
1ª SESIÓN	09,00 – 09,45	09,00 – 09,35
2ª SESIÓN	09,45 – 10,30	09,35 – 10,10
3ª SESIÓN	10,30 – 11,15	10,10 – 10,45
4ª SESIÓN	11,15-12	10,45-11,20
RECREO	12 – 12,30	11,20 – 11,50
5ª SESIÓN	12,30 – 13,15	11,50 – 12,25
6ª SESIÓN	13,15 – 14,00	12,25 – 13,00
OBLIGADA PERMANENCIA	Lunes de 14,00 -15,00. Lunes de 15,30- 18,30.	Lunes a jueves de 13,00 a 14,00
ATENCIÓN FAMILIAS	Lunes 14,00-15,00.	Lunes de 13,00 - 14,00

D. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.

La LOE en su Capítulo III, Artículo 6, referente al Currículo expone:

“El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.”

En la relación de principios de la Educación, ocupa un lugar relevante la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

El currículo sigue manteniendo el enfoque competencial que aparecía ya en el texto original de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y hace hincapié en el hecho de que la formación integral del alumnado debe centrarse en el desarrollo de las competencias. La concreción, en términos competenciales, de los fines y principios de esta etapa se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que identifica las competencias clave que, necesariamente, deberán haberse adquirido y desarrollado, al finalizar la enseñanza obligatoria, así como los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria. Por otro lado, se definen, para cada una de las áreas, las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos para cada ciclo.

Así, nuestro Proyecto Educativo tiene en cuenta los siguientes referentes:

1. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

2. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En nuestro centro durante este tiempo trabajaremos el Plan Lector, realizando las actividades establecidas en dicho plan para cada curso escolar.

Con el fin de lograr el aprendizaje competencial la enseñanza ha de estar basada en metodologías activas, lo cual implica la concepción del aprendizaje como proceso y no únicamente como una recepción y acumulación de información. Como **seña de identidad**, nuestro centro pretende ofrecer una alternativa a la educación tradicional, basando la enseñanza en la etapa de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria en metodologías manipulativas que partan del interés y que favorezcan la autonomía de los alumnos, siendo ellos los agentes de su propio aprendizaje (Montessori, ABN, Singapur...) De esta manera, se realiza el aprendizaje de la lectoescritura a través del método fonético sensorial, de forma constructiva y la manipulación de materiales, para el desarrollo de las habilidades necesarias que lleven al alumno a la adquisición del proceso, todo ello de forma individualizada. De la misma manera, se orienta el aprendizaje de las matemáticas, priorizando la manipulación de materiales, que se irán adaptando a los diferentes ritmos de aprendizaje y el desarrollo del pensamiento de cada alumno. Para ello, se han realizado y se seguirán proponiendo actividades formativas para el profesorado. Además, se han adquirido y creado materiales para implementar dichos métodos en el aula.

La intervención educativa que pretendemos se basa en el modelo del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) el cual tiene como objeto proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje, tratando con ello lograr que todo el alumnado tenga oportunidades para aprender. La pautas de actuación DUA se especifican en nuestras programaciones didácticas.

D.1. ANÁLISIS DE LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber.

Los resultados de las evaluaciones nos indican que los alumnos muestran mayor dificultad en la composición escrita, la ortografía y en la expresión oral.

El siguiente análisis DAFO nos proporciona una idea más clara para decidir con mayor acierto las actuaciones que compensen las dificultades del alumnado.



D.2. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN.

Las propuestas de mejora de la Memoria del curso pasado ya incluyen aspectos referentes a la Competencia Lingüística, por ello en la Programación General Anual del presente curso, se incluye el objetivo:

- **Continuar mejorando y potenciando la competencia lingüística, especialmente la expresión oral y escrita.**

Para lograrlo, nos planteamos las siguientes actuaciones:

- Trabajar de manera sistemática la ortografía y sensibilizar a los alumnos y familias de las penalizaciones que conllevan las faltas.
- Elaboración del Plan Lector del centro.
- Inclusión de los objetivos y contenidos del plan de lectura en las programaciones de aula.
- Realizar exposiciones orales a nivel de aula de distinta temática a lo largo del curso: exposición de trabajos o investigaciones, teatros, recitales de poesías, cuentacuentos entre los propios alumnos...

- Lectura común de libros en el aula.
- Potenciar el uso de la plataforma LEEMOS CLM dentro y fuera del aula.
- Trabajar la expresión oral diariamente en la asamblea (canciones, poesías, diálogos, rutinas..)
- Trabajar la expresión escrita mediante juegos manipulativos para ejercitar la movilidad de la mano (pinzas, modelado..)
- Desarrollar la estimulación del lenguaje en Educación Infantil para prevenir dificultades en el habla, contando con la colaboración de la especialista de AL.

Además, el centro desarrolla anualmente todas las actividades propuestas en nuestro Plan Lector y se realizan reuniones frecuentes de la Comisión del Plan de Lectura.

Finalmente, nuestro Plan de Mejora incluye objetivos referentes al ámbito lingüístico:

- Mejorar el hábito lector, con actuaciones para la lectura diaria en el aula y para mejorar la comprensión lectora.
- Mejorar la producción escrita, con actuaciones para mejorar la producción de textos escritos.

E. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

E.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.

La LOE en su TÍTULO II, CAPÍTULO I, Artículo 72 dice:

“Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos”.

En nuestro centro se utilizarán los recursos necesarios para:

- La detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
- Garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

Se desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

La evaluación será global, continua y formativa atendiendo a las diferencias individuales para: (LOMLOE, Orden 185/2022, Orden 184/2022)

- Adoptar las medidas de refuerzo, ampliación y/o enriquecimiento.
- Adaptar los tiempos, materiales, técnicas y procedimientos siempre que sea preciso.
- Utilizar el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Los objetivos, competencias clave y criterios de evaluación que se determinen en el plan de trabajo son los referentes para la evaluación del alumnado con medidas extraordinarias.

La orientación educativa y la coordinación serán una herramienta básica de inclusión y atención a la diversidad:

- La jefatura de estudios establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación del EOA con el tutor para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado. (Resolución de 26/01/2019)
- Las horas complementarias incluirán la asistencia a las reuniones de tutores con la jefatura de estudios y los responsables de orientación.
- Todas las medidas de atención a la diversidad, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

En cuanto a la participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo y conforme a lo establecido en la Resolución de 26/01/2019:

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.

Será necesaria la implicación de todo el profesorado del centro y priorización de la normalización en la aplicación de medidas de inclusión y atención a la diversidad: (Decreto 85/2018, de 20 de noviembre,)

- Se priorizará medidas de carácter normalizador y general.
- Las medidas de atención a la diversidad tendrán un carácter transitorio y revisable.

E.2. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN:

E.2.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE)

Se considera ACNEAE, todo aquél que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria. por presentar necesidades educativas especiales. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. (LOMLOE)

Necesidades educativas especiales (Alumno con necesidades educativas especiales, ACNEE)	Discapacidad
	Trastornos graves de conducta y personalidad
	Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje
Retraso madurativo	
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	
Trastornos de atención o de aprendizaje	
Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	
Situación de vulnerabilidad socioeducativa	
Altas capacidades intelectuales	
Incorporación tardía al sistema educativo	
Condiciones personales e historia escolar	

E.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS.

El proceso de identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa es la evaluación psicopedagógica la cual se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Durante dicho proceso se procederá a:

1. Identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y concretar las decisiones y ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.
2. Seleccionar los momentos para la realización de la evaluación psicopedagógica, así como su revisión:
 - Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
 - Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentosos y/o que presenten evidentes potencialidades a desarrollar.
 - Para determinar la puesta en marcha de las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos en la metodología didáctica, así como procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
 - Para determinar la puesta en marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades.

- Para determinar la incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
 - Para proponer la realización de adaptaciones curriculares significativas.
 - Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
 - Para proponer la Flexibilización curricular.
 - Para proponer las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias.
 - Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.
 - Para proponer la incorporación a programas específicos de formación profesional.
- Cuántas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la dirección general con competencias en materia de atención a la diversidad.
3. Los equipos de orientación y apoyo o los departamentos de orientación realizarán la evaluación psicopedagógica, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.
 4. El tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.
 5. En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.
 6. La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un Informe Psicopedagógico, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del centro y en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción.
 7. El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo.

8. El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno. Se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos. (Resolución de 26/01/2019)

E.2.3. RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE ACNEAES

Recursos personales **de carácter general**: tutores y especialistas de área.

Recursos personales **especializados***: Orientador, especialista en Pedagogía Terapéutica, especialista en Audición y Lenguaje.

* En nuestro centro sólo contamos con una orientadora compartida con otro Centro Rural Agrupado, una PT y una AL, compartida también con otro colegio.

Funciones del tutor (DECRETO 92/2022)

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo

integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Funciones del conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación (DECRETO 92/2022)

a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.

b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo (Decreto 92/2022)
Orientador/a
Realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
Maestro/a de Pedagogía Terapéutica
Contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
Maestro/a de Audición y Lenguaje
Contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

E.2.4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Decreto 85/2018, de 20 de noviembre).**1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería:**

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas.

d) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: **desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula** o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

h) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

i) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

j) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

k) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula:

a) Las **estrategias empleadas por el profesorado** para favorecer el aprendizaje a través de la interacción:

- ✓ los talleres de aprendizaje
- ✓ métodos de aprendizaje cooperativo
- ✓ el trabajo por tareas o proyectos
- ✓ los grupos interactivos o la tutoría entre iguales

b) Las **estrategias organizativas de aula** empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje:

- ✓ el trabajo por rincones
- ✓ la co-enseñanza
- ✓ la organización de contenidos por centros de interés
- ✓ los bancos de actividades graduadas
- ✓ uso de agendas o apoyos visuales

c) Los **programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje** diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.

d) Los grupos o **programas de profundización y/o enriquecimiento** que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.

e) **El refuerzo de contenidos curriculares** dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

f) **La tutoría individualizada.**

g) Las **actuaciones de seguimiento individualizado.**

h) Las **adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula** para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

4. Medidas individualizadas de inclusión educativa:

ADAPTACIONES	DE ACCESO	suponen modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
	METODOLÓGICAS	en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado
	CURRICULARES	de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

- LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN**
- LA ESCOLARIZACIÓN POR DEBAJO DEL CURSO QUE LE CORRESPONDE POR EDAD**
- LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES**

5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

<p>ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS</p>	<p>modificación de los elementos del currículo correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.</p>	<p>Educación Infantil y Primaria con Dictamen de Escolarización</p>
<p>PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA</p>	<p>siempre que no suponga un perjuicio para el alumno de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.</p>	<p>deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.</p>
<p>FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES</p>	<p>reduciendo el tiempo de permanencia en las distintas etapas o niveles</p>	<p>Tras evaluación psicopedagógica del EOA, dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.</p>
<p>LAS MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA O EN UNIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL</p>	<p>necesidades educativas tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo clase.</p>	

E.2.5. PLAN DE ACTUACIÓN – PLAN DE TRABAJO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS

La respuesta educativa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que requieren de medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias, se concreta en un plan de trabajo.

El **Plan de Trabajo** es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. (Decreto 85/2018, de 20 de noviembre)

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El plan de trabajo quedará recogido en un **documento ágil y práctico**, el documento que vamos a utilizar para la elaboración es el proporcionado por la Consejería, en la Resolución 26/01/2019.

El Plan de Trabajo incluirá:

- ✓ Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- ✓ Las medidas de inclusión educativa previstas.
- ✓ Los y las profesionales del centro implicados.
- ✓ Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- ✓ La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- ✓ El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La **evaluación del Plan de Trabajo**:

Se reflejará en un **informe de valoración final**.

El **tutor /a entregará una copia del mismo a las familias** e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

PLAN DE REFUERZO ESPECÍFICO (Decreto 8/2022)

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un **plan específico de refuerzo** para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión que habrá de ser motivada solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES ANTE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE APOYO EDUCATIVO:

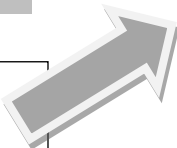
En el marco de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje el **tutor detecta** que un alumno presenta dificultades de aprendizaje.

* Si es otro profesor quien lo detecta lo pone en conocimiento del tutor.

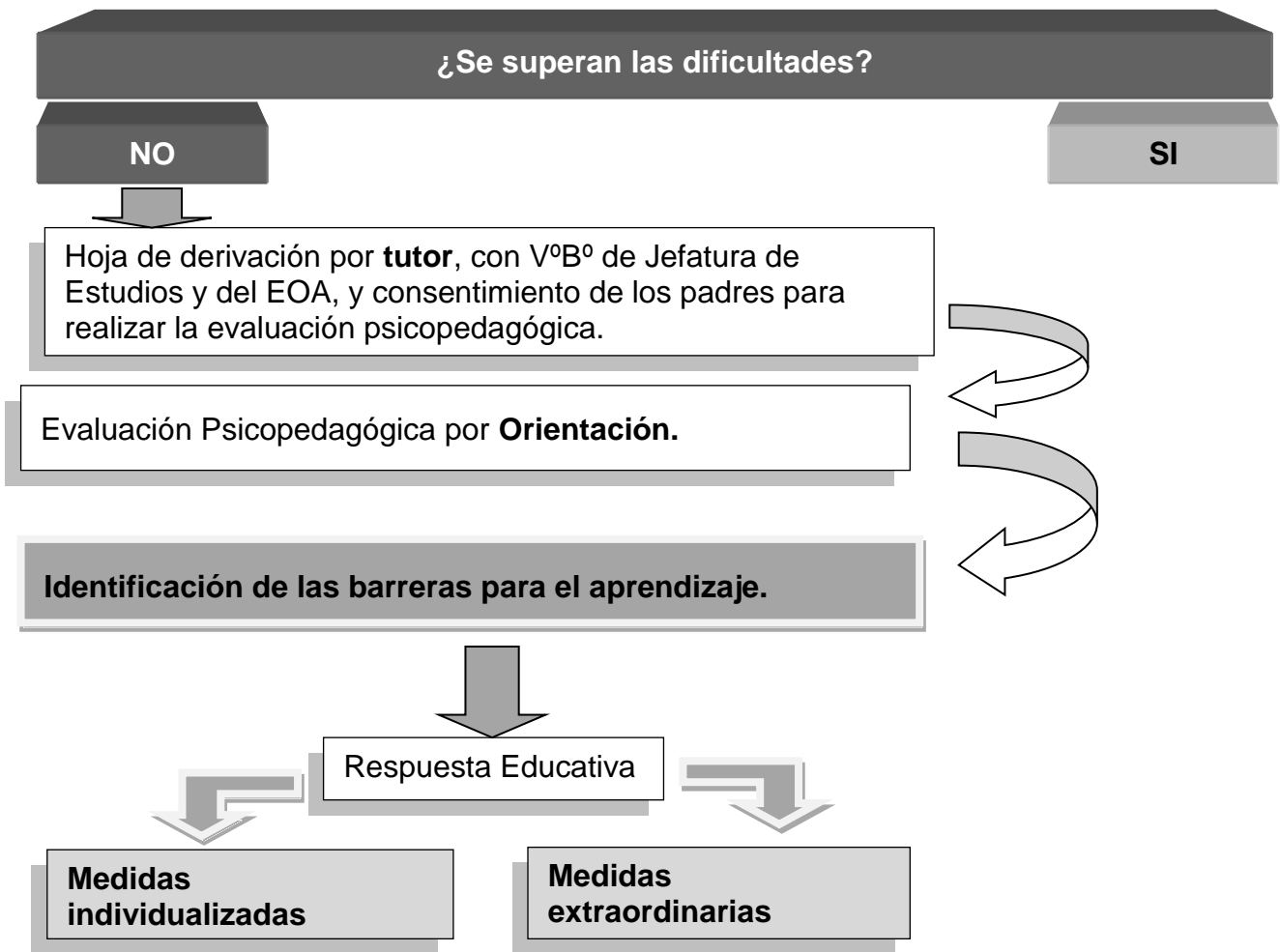


El **tutor** propone las medidas de carácter ordinario, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, la participación de todo el profesorado y con la colaboración y conocimiento de las familias.

El Equipo de Orientación y Apoyo asesora.



- MEDIDAS DE CENTRO Y DE AULA**
- A) Atención individualizada.
 - B) Modifica agrupamientos.
 - C) Modifica metodología.
 - D) Modifica actividades.
 - E) Actividades de refuerzo y/o ampliación.
 - F) Modifica el tiempo.
 - G) Ajusta los niveles de exigencia.
 - H) Participa otro profesor en el aula.
 - I) Tutoría entre iguales.
 - J) Tutoría personalizada por otro profesor.
 - K) Desdobles.
 - L) Agrupamientos flexibles.



Se establecerán apoyos ordinarios en los diferentes grupos para reforzar los diferentes saberes básicos del alumnado y así como prevenir diferentes barreras para el aprendizaje que pueden surgir en el alumnado.

La modalidad de apoyo podrá ser dos maestros dentro del aula, con grupos flexibles en algunas áreas, desdobles... dependiendo de las características del alumnado y de la disponibilidad de recursos personales en el curso escolar dentro del centro educativo.

Los responsables serán el tutor o profesor de área, los maestros de apoyo y el E.O.A., que priorizarán las actuaciones ante estos alumnos, con el visto bueno de jefatura de estudios.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, intervendrán, siempre que sus condiciones lo permitan, en los casos que se detecten barreras para el aprendizaje más específicas, y siempre que se considere, desde un enfoque preventivo.

El refuerzo educativo se realizará principalmente en las áreas de lengua y matemáticas y los alumnos serán atendidos en la misma hora en la que se imparte el área a trabajar, en la medida de lo posible, y siempre considerando el beneficio del alumno/a.

El procedimiento para incorporar al alumnado será:

- ✓ El tutor/a comunica su dificultad al Equipo de Orientación y Apoyo, quien considerará si es necesario que se realice una evaluación psicopedagógica.
- ✓ Si el EOA considera que no es necesario realizar evaluación psicopedagógica, puesto que se trata de una dificultad de aprendizaje puntual y subsanable con el refuerzo educativo que el tutor/a proporcione dentro del aula, se asesorará al tutor/a sobre cómo realizar dicho refuerzo educativo y ayudar a ese alumno.
- ✓ Si precisa el alumno el refuerzo por parte del maestro/a especialista en PT o de otros maestros/as, Jefatura de Estudios, en coordinación con el tutor y el/los profesores de apoyo deciden el horario y áreas a trabajar.
- ✓ El tutor/a, coordinado con el profesor de apoyo deciden la programación, seguimiento y la evaluación que van a llevar a cabo durante el Curso.

E.3. PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA

La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la atención individualizada a las necesidades educativas específicas de cada alumno, la preocupación por las circunstancias personales, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro, la conexión con la familia y con el entorno productivo y cultural, y en general el trato particular que se establece entre el profesor y el alumno contribuyen de forma fundamental a que las experiencias escolares y extraescolares puedan ser integradas progresivamente, convirtiéndose en elementos de referencia de proyectos de vida cada vez más autónomos. Las tareas que han de ser desarrolladas para conseguir dichos objetivos, han de formar parte de un plan de acción Tutorial estructurado y sistematizado y que se lleve a cabo de manera transversal integrándose en el trabajo diario. Se establece que los maestros de educación infantil y primaria deberán ejercer la acción tutorial a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje. La tutoría y orientación forma parte de la labor docente y tendrá que llevarse a cabo de manera eficaz no sólo hacia los alumnos y alumnas de manera personal y grupal, si no también coordinando de manera permanente la intervención educativa con el resto de profesionales del centro y, como no, con las familias. Jefatura de Estudios determinará los momentos y espacios para la planificación tutorial.

Según el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la tutoría se define como estrategia de desarrollo de la orientación educativa, académica y profesional en el centro educativo. Tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.

La LOMLOE, en su Artículo 18, recoge que, en el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

Por último, en su Artículo 91, referido a las funciones del profesorado:

- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

E.3.1.OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL:

El fin último de este plan de acción tutorial es contribuir a la personalización de los procesos educativos: educar personas concretas (individualización de la enseñanza) y educar a las personas de forma completa (educación integral). Para conseguir esta finalidad última se proponen los siguientes objetivos:

1. Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la vida escolar.
2. Fomentar en los alumnos el desarrollo de actitudes solidarias, participativas y de respeto para una mejor convivencia.
3. Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
4. Contribuir a la personalización del proceso educativo.
5. Atender y en la medida de lo posible anticiparse a las dificultades más generales de aprendizaje de los alumnos, así como a sus necesidades educativas específicas, para proceder a la correspondiente adecuación del currículo.
6. Coordinar con los demás profesores del equipo docente, la coherencia de la propia programación y de la práctica docente, aunando criterios pedagógicos entre los maestros que imparten clase a su grupo.
7. Coordinar el proceso de evaluación decidiendo sobre la promoción o no de ciclo.
8. Contribuir a la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
9. Informar a los padres de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos.

10. Orientar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
11. Conseguir que los alumnos se conozcan a sí mismos (autoconcepto, intereses, ...), sus fortalezas y debilidades.
12. Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

E.3.4. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL:

Toda acción tutorial se lleva a cabo a través de una serie de actividades y funciones que se desarrollan con los alumnos en toda la intervención educativa, siguiendo unas líneas o ejes, son las siguientes:

- **Enseñar a Pensar:** ofrecer la ayuda precisa para mejorar el desempeño intelectual, elevar el rendimiento y ofrecer mayor competencia en situaciones sociales. Su culminación está en el aprender a aprender.
- **Enseñar a Ser Persona:** tratará de desarrollar la identidad personal, el concepto de sí mismo y la autoestima.
- **Enseñar a convivir:** tratará de que sus alumnos sean capaces de relacionarse y comunicarse con las personas de su entorno, estimulando el sentido de la libertad y responsabilidad en relación con el entorno social y el respeto de las normas de convivencia democráticas.
- **Enseñar a comportarse:** hace referencia también a enseñar a convivir, a adaptarse al medio escolar y social, y a autorregularse.
- **Enseñar a Decidirse:** se persigue la autoorientación del alumno. Debe ser un agente activo en dicho proceso, mediante el desarrollo de un programa de orientación vocacional.
- **Enseñar en Igualdad.**

Estas líneas de acción se desarrollan además en las actuaciones contempladas dentro del Plan de Igualdad y Convivencia.

E.3.5.. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL TUTOR:

Para desarrollar de manera efectiva sus funciones, el tutor realizará actividades tanto con sus propios alumnos, como con sus profesores y familias. Algunas de las más significativas son:

Con sus alumnos, a nivel grupal:

- Organizar actividades de acogida a los alumnos nuevos o que cambien de etapa
- Intervenir para recomponer la estructura del grupo cuando sea necesario
- Dar a conocer la Carta de Convivencia del centro, y las NCOF.
- Informarles y explicarles las funciones y tareas de la tutoría.
- Celebrar asambleas con los alumnos para preparar las sesiones de evaluación

- Proponer actividades que favorezcan la convivencia, integración y participación en la vida del centro.
- Estimular al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, dificultades... para que ellos mismos busquen soluciones y tomen decisiones adecuadas.

Con sus alumnos, a nivel individual:

- Recabar información sobre la situación personal y familiar de sus alumnos.
- Conocer los antecedentes académicos y las medidas de inclusión tomadas con el alumno anteriormente.
- Personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- Analizar, con el resto de profesores, las dificultades debidas a deficiencias instrumentales, problemas de comunicación, ...
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y la aceptación de sí mismo.
- Apoyar de forma individualizada a los alumnos con más dificultades. - Obtener información de sus aptitudes, intereses, motivaciones... para facilitar su toma de decisiones.
- Favorecer el aumento de autoestima de los alumnos
- Complimentar y mantener actualizados los documentos relativos al proceso de aprendizaje del alumno.

Con el resto de profesores:

- Adquirir una visión global sobre la programación, objetivos, metodologías de las áreas, ...
- Mediar en situaciones de conflicto profesores-alumnos, informándole debidamente a los padres.
- Trasmitir al resto de profesores la información sobre los alumnos, que sea útil para el trabajo con los alumnos.
- Preparar, moderar y coordinar las sesiones de evaluación.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores del mismo curso en el equipo de nivel.
- Planificar un tiempo con la Unidad de Orientación para preparar y desarrollar actividades tutoriales, coordinadas por Jefatura de Estudios.
- Recopilar la información útil que le puedan proporcionar anteriores tutores o demás maestros/as del centro.
- Tratar con los demás docentes problemas académicos, disciplinarios, individuales y de grupo. Programar con los demás profesores las actividades de recuperación y los trabajos para casa.

Con el Equipo Directivo:

- Tramitar las demandas de refuerzo
- Comunicar casos relevantes de absentismo.

- Comunicar acontecimientos relevantes sobre las circunstancias académicas, familiares o personales de los alumnos.
- Canalizar las conductas contrarias a la convivencia.
- Participar en la elaboración y revisión de los documentos de gestión y programáticos.

Con el Equipo de Orientación y Apoyo:

- Tramitar demandas de evaluación psicopedagógica.
- Complimentar documentos.
- Mantener reuniones de coordinación, para establecer medidas de inclusión educativas y seguimientos de dichas medidas.
- Elaborar los Planes de Trabajo, con el asesoramiento del EOA.
- Seguimiento y evaluación de los alumnos con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

Con las familias:

- Mantener reuniones generales con el grupo de padres para informarles sobre aspectos como: organización del centro, funcionamiento de la tutoría, características de los chicos, dinámica de trabajo en el aula, aspectos a reforzar desde la familia, ...
- Entrevistarse con los padres personalmente, en las horas dedicadas a tal fin, a petición de los mismos o por citación del propio tutor.

E.3.6.ACTUACIONES A DESARROLLAR:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, Artículo 5, las actuaciones que establecemos son las siguientes:

Con sus alumnos, a nivel grupal:	
Conocer al alumno individualmente. Adquirir la información precisa respecto al alumnado: situación personal, condiciones físicas, capacidades, personalidad, datos familiares, rendimiento escolar, actitud ante el trabajo escolar y el colegio, tratamientos recibidos, etc. para facilitar la inclusión en el entorno educativo.	1er Tr.
Detección de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	1er, 2º y 3er Tr.
Revisión de los expedientes de los alumnos.	1er Tr.
Elaboración y seguimiento de planes de trabajo individualizado para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	1er, 2º y 3er Tr.

Entrevistas individuales con los alumnos que lo requieran o soliciten, para facilitar la orientación escolar y personal de los alumnos	1er, 2º y 3er Tr.
Responder adecuadamente a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos para personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	1er, 2º y 3er Tr.
Favorecer la aceptación de las diferencias individuales, facilitando la integración de alumnos con limitaciones	1er, 2º y 3er Tr.
Si existe absentismo escolar, conocer las causas y orientar soluciones al mismo.	1er, 2º y 3er Tr.
Realizar actividades de acogida	1er, 2º y 3er Tr.
Realizar actividades de dinámica de grupo para fomentar el conocimiento, la aceptación y la autoestima.	1er, 2º y 3er Tr.
Potenciar la participación e integración de los alumnos en la clase y en el centro, fomentando actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso así como la prevención de la violencia de género.	1er, 2º y 3er Tr.
Elaboración de las Normas de Aula	1erTr.
Trabajar con los alumnos y dar a conocer la Carta de Convivencia	1erTr.
Actuar en los conflictos de orden académico o disciplinar que afecten a los alumnos del grupo	1er, 2º y 3er Tr.
Favorecer el dominio de habilidades sociales y estrategias de dinámicas de grupo.	1er, 2º y 3er Tr.
Preparar la evaluación, recordar el sistema y criterios de evaluación, cómo preparar exámenes.	1er, 2º y 3er Tr.
Cumplimentar los documentos de evaluación del alumnado.	1er, 2º y 3er Tr.
Programa de hábitos y técnicas de estudio.	3er Tr.
Proponer tareas a realizar durante las vacaciones.	3er Tr.
Fomentar hábitos de vida saludable y respeto al	1er, 2º y 3er Tr.

medio ambiente.	
Coordinación con el resto de profesores:	
Participación en las reuniones de nivel para preparar primero y realizar el seguimiento después de la programación anua	1er, 2º y 3er Tr
Proporcionar información sobre los alumnos al resto de profesores	1er Tr
Preparar y coordinar las sesiones de evaluación	1er, 2º y 3er Tr.
Reunión con los profesores de apoyo para tratar del plan de trabajo de los alumnos que asistan al aula de apoyo y realizar el seguimiento del mismo.	.. 1er, 2º y 3er Tr.

Con Equipo de Orientación y Apoyo:	
Reunión con los maestros de apoyo y EOA para realizar el PT y coordinar los apoyos dentro del aula.	1er, 2º y 3er Tr.
Realizar las demandas a Orientación de las evaluaciones necesarias para los alumnos que requieran medidas de inclusión educativa.	1er, 2º y 3er Tr.
Reunión con los profesores de apoyo y Orientación para tratar de la evaluación de los alumnos que reciban apoyo educativo.	1er, 2º y 3er Tr.
Con las familias:	
Reunión inicial para informar sobre los horarios, programaciones, acción tutorial, y servicios del centro.	1e Tr.
Reunión trimestral con familias para informar sobre el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumno	1er, 2º y 3er Tr
Favorecer el conocimiento y actitud positiva de las familias hacia el centro.	1er, 2º y 3er Tr.
Entrevistas individualizadas	1er, 2º y 3er Tr.
Ofrecer la información sobre la evaluación	1er, 2º y 3er Tr.
Entrega de los resultados finales con las orientaciones para el verano y curso	3er Tr.

siguiente	
-----------	--

E.3.7. EVALUACIÓN:

Se realizará una evaluación del Plan de Tutoría por parte de todos los agentes implicados en él. Jefatura de Estudios determinará los momentos y espacios para su realización. Se tendrán en cuenta, principalmente, los resultados obtenidos, así como su desarrollo y la adecuación de las actividades llevadas a cabo. Se valorarán los siguientes aspectos de la acción tutorial:

1. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Tutoría.
2. Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos.
3. Desarrollo de la acción tutorial:
 - a. Participación del grupo-clase en las actividades propuestas.
 - b. Grado de atención e interés por parte del alumnado en los temas tratados.
 - c. Importancia asignada por los alumnos a la tutoría.
 - d. Mejora en el rendimiento escolar y en el desarrollo personal de los alumnos.
 - e. Satisfacción personal del tutor.
 - f. Valoración del trabajo desarrollado por el tutor.
4. Coordinación con Orientación, Jefatura de Estudios y Equipo de profesores.
5. Colaboración y participación de las familias.
 - a. Participación en las actividades propuestas
 - b. Grado de interés por parte de los padres en las actividades realizadas
 - c. Colaboración en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
6. Análisis y valoración del Plan de Tutoría.
7. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

E.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La Evaluación en las etapas de Educación Infantil y Primaria se atenderán a lo establecido en las órdenes 184/2022 y 185/2022, de 27 de septiembre, respectivamente.

E.4.1. ELEMENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 8/2022, de 8 de febrero, y con el artículo 4 de la Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la evaluación del alumnado será **global, continua y formativa**. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

La **evaluación global** considera los aprendizajes del alumnado en el conjunto de las áreas o ámbitos de la Educación Primaria, con la referencia común de las competencias clave y los objetivos de la etapa, teniendo en cuenta la integración de los diferentes elementos del currículo.

La **evaluación continua** implica un seguimiento permanente por parte del profesorado, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje. También aporta un conocimiento más exhaustivo de las barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa, que permite la aplicación de medidas de inclusión educativa en los momentos más adecuados.

La **evaluación formativa** tiene un carácter formativo y orientador, en cuanto que proporciona una información constante, que permite mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados.

Los referentes de la evaluación de aprendizajes son los criterios de evaluación definidos en el currículo y en las programaciones didácticas para cada una de las áreas y cursos de la etapa. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa. La aplicación personalizada de las medidas de inclusión adoptadas se revisarán trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, por parte de todo el equipo docente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación y apoyo del centro.

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características propias del curso, en los términos que establece la presente orden. Los equipos docentes, a través de los órganos de coordinación, propondrán y elaborarán herramientas de evaluación que faciliten la labor individual y colectiva del profesorado, incluyendo estrategias para la autoevaluación y la coevaluación.

Las sesiones de evaluación serán llevadas a cabo por el conjunto de docentes de cada grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinadas por su tutor o tutora, que levantará acta de cada una de las sesiones. Serán planificadas por jefatura de estudios o, en su caso, por otro miembro del equipo directivo y contarán con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y apoyos de enseñanza del centro. Servirán para valorar tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A lo largo de cada curso escolar se convocarán tres sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos y alumnas, además de la evaluación inicial, que se registrarán como primera, segunda y final, en el sistema de gestión del que dispone la Consejería competente en materia de educación o, en su caso, en los documentos de evaluación, si no se tuviera acceso al mismo. La sesión de evaluación final se llevará a cabo al finalizar el curso escolar

El Equipo Docente actuará de manera colegiada en las sesiones de evaluación. La calificación de cada área es una competencia del profesorado responsable de la misma. En el caso del área de Educación Artística, la programación didáctica organizará el procedimiento de calificación entre las enseñanzas de plástica y visual por un lado, y las de música y danza por otro. Para ello, se hará la nota media obtenida en ambas enseñanzas, valorando música y danza con un 66% al ser dos sesiones semanales y plástica y visual con un 33%, al ser una sesión semanal. . El resto de decisiones se adoptarán por unanimidad; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple con el voto de calidad del tutor o tutora. El tutor o tutora levantará un acta de cada sesión de evaluación, donde se reflejen las valoraciones y los acuerdos adoptados en relación con el grupo, con determinados alumnos y alumnas, sobre la práctica docente o cualquier otro elemento que afecte al proceso educativo del alumnado del grupo.

E.4.2. EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial tendrá como finalidad conocer el grado de desarrollo alcanzado con respecto a los objetivos y a las competencias de las distintas áreas o, en su caso, ámbitos del curso anterior. Permitirá al equipo docente adoptar decisiones relacionadas con la elaboración, revisión y modificación de las programaciones didácticas, para su adecuación a las características del alumnado.

Los equipos docentes realizarán la evaluación inicial a todo el alumnado de Educación Primaria, durante las primeras semanas del curso escolar. En el primer curso, se tendrá en cuenta el informe final de la etapa de Educación Infantil, si lo hubiera. Esta evaluación inicial no solo se referirá a aspectos

curriculares de las áreas, sino que se tendrán en cuenta también todos aquellos aspectos que revistan interés para la vida escolar del alumnado.

Esta evaluación, además, permitirá detectar las posibles dificultades en el aprendizaje, con el objetivo de aplicar, en su caso, las correspondientes medidas de inclusión educativas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen.

Las principales decisiones adoptadas serán recogidas en el acta de la sesión.

E.4.3. EVALUACIÓN FINAL Y PROMOCIÓN

La **evaluación final** aporta datos relevantes sobre la consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias clave, establecidos para la etapa, según se indica en el Perfil de salida, así como sobre el proceso de enseñanza y de la práctica docente. Al finalizar cada curso escolar, ciclo y etapa, teniendo en cuenta los datos de la evaluación continua, se realizará la evaluación final, que se plasmará en un informe y servirá para desarrollar la evaluación inicial del curso siguiente.

En cuanto a la **promoción**, al finalizar cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, considerando especialmente la información y el criterio del tutor o la tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y apoyo del centro. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará, por mayoría simple, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Las decisiones sobre la promoción se adoptarán, exclusivamente, al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa. El alumnado que no hubiera alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos y medidas de inclusión necesarios para recuperarlos.

Si, en algún caso y, tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional y se tomará, tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, para solventar las dificultades de aprendizaje detectadas.

Para concretar, los criterios de promoción tendrán en cuenta las indicaciones dadas sobre Evaluación en la nueva normativa, que recoge básicamente la importancia de valorar el proceso de aprendizaje como continua, global y con carácter formativo y orientador.

Medidas asociadas a la promoción:**REFUERZO EDUCATIVO**

.Si el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales. Dichas medidas estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, utilizando los apoyos que se precisen.

PROMOCIÓN FINAL DE CURSO

Con respecto a la evaluación final de cada curso, el Equipo Docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado y sobre otras medidas que se precisen, tomando en consideración el criterio del tutor o tutora. Criterios para facilitar la decisión de promoción:

CRITERIO PEDAGÓGICO O DE MADUREZ. Promocionará al nivel o etapa siguiente el alumno que, a juicio del Profesor – Tutor del grupo al que pertenece, haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del nivel o etapa siguiente, aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia.

CRITERIO LEGAL. Como la decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo nivel sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos que hayan permanecido un año más en un curso, promocionarán al nivel o etapa siguiente, aun cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo. En este caso se determinará un plan de refuerzo educativo adecuado a las necesidades del alumno. Principios de la promoción

PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

Cada alumno o alumna es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses de los alumnos en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado alcance las finalidades de la etapa.

PRINCIPIO DE REFUERZO EDUCATIVO. Cuando se aprecien en algún alumno dificultades de aprendizaje o promocióne con alguna materia calificada negativamente, el tutor adoptará las oportunas medidas educativas complementarias que ayuden a dicho alumno a alcanzar los objetivos programados.

Aplicación de los criterios de promoción

Cuando la evaluación haya sido positiva en todas las áreas o materias, el alumno promocionará al nivel o etapa siguiente. En los documentos de evaluación se recogerán las calificaciones que hubiere obtenido.

En el caso en que el alumno no hubiere obtenido evaluación positiva en alguna de las áreas o materias, el Equipo Docente decidirá sobre la promoción. La decisión de promoción o no de un alumno con áreas o materias del ciclo evaluadas negativamente se adoptará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno en lo concerniente a las capacidades necesarias para poder seguir el ritmo del grupo o progresar en los estudios del nivel o etapa siguiente.
- El dominio conseguido de los contenidos y competencias del nivel.
- La actitud positiva del alumno y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.
- La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno y la limitación a una sola vez de la posibilidad de repetir en Educación Primaria.
- La conveniencia de la separación del alumno del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- Las opiniones de los padres o tutores legales, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten.
- El asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo del Centro.

E.4.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS

Los criterios de evaluación son los marcados por los Decretos 80/2022 y 81/2022, de 12 de julio, por los que se establecen los currículos de Infantil y Primaria respectivamente en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha

El grado de desarrollo y consecución de las diferentes competencias de cada área será evaluado a través de los criterios que constituyen el referente para llevar a cabo este proceso. Los criterios de calificación vienen establecidos por un porcentaje (peso asignado). La suma de los porcentajes de cada uno de los criterios de evaluación suma el 100%. Al alumnado que no supere alguna de las áreas se le hará el plan de trabajo en el que se marcarán cuáles son los contenidos básicos que debe superar, las actividades, materiales y demás recursos necesarios para su recuperación.

Para obtener la calificación trimestral de cada área se tendrán en cuenta cada uno de los criterios de evaluación, conectados con los descriptores del Perfil de salida referentes a las competencias específicas que se trabajan en las unidades didácticas programados para dicho trimestre.

CALIFICACIONES y DOCUMENTOS OFICIALES de EVALUACIÓN.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante los siguientes términos:

Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas;

Suficiente (SU),

Bien (BI),

Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, la información a las familias podrá ser expresada, a lo largo de los dos cursos que configuran el ciclo, en términos cualitativos, referidos al grado de adquisición de las competencias. Para ello, se podrán utilizar las competencias específicas y criterios de evaluación de cada área como referentes.

E.4.5.EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.

Los centros educativos realizarán la evaluación de diagnóstico en cuarto curso de Educación Primaria, para determinar las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, responsabilidad de la Consejería competente en materia de educación, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, el profesorado, el alumnado y sus familias o, en su caso, para los tutores o tutoras legales, además de para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido de acuerdo con el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A partir del resultado de las pruebas de evaluación de diagnóstico, tal como se establece en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes elaborarán propuestas de actuación, dentro del marco de los planes de mejora referidos en el artículo 121 de la misma ley, que contribuirán a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitiendo adoptar medidas de mejora de la calidad y de la equidad en la educación, que permitan orientar la práctica docente.

E.4.6.ATENCIÓN A LAS FAMILIAS. DERECHO A UNA EVALUACIÓN OBJETIVA.

1. El tutor o tutora mantendrá una comunicación permanente y fluida con las familias o tutores y tutoras legales de los alumnos y alumnas con la finalidad de tratar todos los aspectos relativos a la evolución y desarrollo integral del alumnado.

2. El tutor o tutora informará a las familias o tutores y tutoras legales del alumnado de los aspectos organizativos más relevantes y del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante **una reunión convocada al efecto, al inicio del curso escolar**. También se mantendrán, **al menos, otras dos reuniones colectivas con las familias a lo largo del curso**.

3. Asimismo, el tutor o tutora informará regularmente, de forma personal, a las familias o tutores y tutoras legales del alumnado sobre los progresos y dificultades detectadas en el proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas. Al objeto de favorecer lo anteriormente expresado, se garantizará, al menos, una entrevista individual en cada curso, sin menoscabo de las que se consideren necesarias a lo largo del mismo.

4. Al finalizar cada trimestre, se informará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de la evolución personal del alumnado, mediante un informe trimestral, según el modelo establecido por cada centro educativo. Esta información ha de ser transmitida, de forma individual, en cualquier formato.

5. En aquellos casos en los que concurren situaciones familiares que así lo requieran, se garantizará que la información se transmita, sin excepción, a los padres y madres o tutores y tutoras legales del alumno o alumna.

6. Para garantizar la información a las familias o representantes legales se contemplará, dentro del horario del profesorado, un tiempo de atención a padres, madres, tutoras o tutores legales del alumnado, en el que se asesore, oriente e intercambie información, con el objeto de hacerles copartícipes del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.

Derecho a la evaluación objetiva.

1. En todos los procedimientos de evaluación, los centros educativos garantizarán el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que atenderán, en todo caso, al carácter global, continuo y formativo de la evaluación en esta etapa.

2. Asimismo, el tutor o tutora informará al alumnado y a sus respectivas familias, tutores o tutoras legales, sobre las competencias específicas, los saberes básicos, los procedimientos, instrumentos y criterios tanto de evaluación como de calificación, además de sobre las medidas de inclusión previstas.

3. Los responsables legales del alumnado podrán solicitar a su tutor o tutora las aclaraciones que consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o

decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación, especialmente las relativas a la promoción de ciclo.

4. Los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumno o alumna tendrán acceso a las pruebas y documentos de las evaluaciones realizados, así como a cualquier otro tipo de instrumento utilizado, conforme a lo previsto en la legislación que rige el procedimiento administrativo.

5. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una área o ámbito o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, sus padres, madres, tutores o tutoras legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación o decisión, ante el director o directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La reclamación contendrá las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada.

6. Cuando la reclamación presentada ante el centro educativo verse sobre la calificación final obtenida en una área o ámbito, el jefe o jefa de estudios trasladará la misma al tutor o tutora del alumno o alumna, como coordinador o coordinadora del equipo docente y de la sesión de evaluación final. El equipo docente se reunirá, en sesión extraordinaria, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de aquel en que se produjo la reclamación, para proceder al estudio de la misma, que se hará constar en acta. Tras la reunión, el tutor o tutora, en colaboración con el equipo docente, elaborará un informe motivado con la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la correspondiente calificación, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los establecidos en la programación didáctica.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del ámbito o área.

Si, tras el proceso de revisión de una o varias calificaciones finales, procediera modificar la decisión de promoción, se hará constar en el informe emitido. Esta decisión será adoptada teniendo en cuenta los criterios de promoción establecidos en el centro, basados en el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

7. El tutor o tutora elevará el informe a la Dirección del centro; quien, mediante resolución motivada, comunicará por escrito esta decisión a sus padres, madres o tutores y tutoras legales, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción del informe. Esta resolución pondrá fin a la reclamación en el centro.

8. Tras el proceso de revisión, si procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o

alumna, el secretario o la secretaria del centro anotará, en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académicos del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o la directora del centro.

9. En la comunicación del director o directora del centro a los interesados o interesadas, se señalará la posibilidad de elevar, en el caso de mantener discrepancia con la resolución adoptada, un recurso de alzada ante la Delegación Provincial competente en materia de Educación, en el plazo de un mes a partir de su recepción.

F. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las NCOF, debido a su extensión, se encuentran en un documento aparte.

G. PLAN DE MEJORA, COMPROMISO Y RENDIMIENTO ESCOLAR

El Plan de Mejora, por su extensión, se encuentra en un documento aparte.

En cuanto a los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados académicos, el centro ha realizado las siguientes actuaciones:

El Consejo Escolar del Centro en su reunión ordinaria de 23 de enero de 2017, aprobó la Carta de Convivencia (Anexo I).

En esta carta, firmada por todos los sectores de la comunidad educativa del centro, se enumeran los principios que, en relación con la convivencia, guían nuestro compromiso de trabajar juntos por un colegio modélico en este aspecto.

Estos principios son:

- El respeto mutuo
- La libertad personal
- La responsabilidad
- La solidaridad
- La igualdad
- La participación democrática
- La justicia

Del mismo modo que la comunidad educativa mantiene el compromiso expuesto en la Carta de Convivencia, también se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para progresar en la calidad del servicio educativo que presta el centro, con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos que están matriculados en el mismo.

Este compromiso no sólo compete al horario lectivo, sino también al período en que el alumno asiste a actividades extraescolares en otras instituciones y al tiempo que está en casa con su familia.

Para lograrlo, la comunidad educativa del colegio se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.
- Conocer y transmitir a los niños los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.

- Plantear interrogantes a partir de la experiencia diaria que les permitan preguntarse por lo que pasa a su alrededor, favoreciendo respuestas creativas a dichos problemas.
- Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos de los maestros y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.
- Promover la autonomía y la toma de decisiones para que reconozca el valor de equivocarse y rectificar, de aprender, en suma.
- Fomentar la formación continua para mejorar nuestra adaptación a la realidad que nos toca vivir y que habremos de explicar a nuestros hijos, de forma que siempre vayamos un paso por delante de ellos y sepamos aconsejarles adecuadamente.
- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, implicando al propio alumno en su proceso de aprendizaje para que se sienta protagonista del mismo.
- Colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en la gestión económica del centro, permitiendo su modernización y la actualización de sus servicios y materiales.

Por otro lado, en la reunión ordinaria del Claustro de Profesores de 5 de diciembre de 2016, se presentó el Plan de Participación de las Familias en base al artículo 4.4 del Decreto 2014.07.12_54 de Currículo de la Educación Primaria en CLM.

Este documento incluye, además del Plan propiamente dicho, con las medidas propuestas para mejorar la participación y colaboración de las familias en el centro, un Compromiso Centro-Familia-Alumno que firman el centro y la familia al matricular al alumno, y el mismo cuando accede a tercero de Educación Primaria.

Tanto el Plan de Participación de las Familias como el documento de compromiso se encuentran detallados en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Además, durante el curso 2020-2021, se realizó un Plan de Convivencia del Centro, aprobado 24 de mayo de 2021. Dicho documento ha sido actualizado durante el presente curso para convertirse en el actual Plan de Igualdad y Convivencia, aprobado 28 de octubre de 2022.

H. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. Lo que antes ocupaba el centro de gravedad del proceso educativo (personalidad del profesor y contenidos de la enseñanza), ahora deja paso a nuestra actividad, a nuestras capacidades individuales e intereses.

El esfuerzo del profesor trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumno para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Los cambios requieren adaptación y respuestas rápidas y no podemos esperar a que alguien se preocupe por nuestra formación, sino que debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional.

Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial apetencia. Y eso hemos de aprovecharlo.

Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta ridículo y egoísta. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en dos ejes:

1. Formación en nuevas metodologías, con el fin de modernizar nuestras aulas, de aprender a guiar a nuestros alumnos para que aprendan no sólo con el método “tradicional”, sino que descubran, busquen y colaboren entre ellos para ser los protagonistas de sus aprendizajes.
2. Formación en Nuevas Tecnologías para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

1. Formación online, que puede ser reglada y oficial o motu proprio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional de Formación del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y escuelas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar. Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.
2. Formación presencial, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.
3. Formación a través de los Grupos de Trabajo o Seminarios que se organicen a nivel de centro, y que se incluyen en nuestro Proyecto de Formación anual.

Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Como expusimos anteriormente, la labor de formación del maestro es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción.

Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible.

El beneficio último de nuestros alumnos, será el premio a nuestro esfuerzo.

Las acciones formativas se concretarán anualmente en un Plan de Formación que se incluirá en la PGA.

I. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad y Convivencia fue aprobado en Consejo Escolar el 28 de octubre de dos mil veintidós.

Al igual que el resto de planes del centro, este documento se

J. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

adjunta aparte debido a su extensión.

Este Plan fue aprobado en Consejo Escolar el 28 de octubre de dos mil veintidós. Se encuentra en un documento aparte.

K. PLAN DE LECTURA

Siguiendo las instrucciones de la Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla- La Mancha, El Plan de Lectura fue aprobado por el Consejo Escolar el 28 de octubre de dos mil veintidós y anexo a la PGA del curso 2022/23. Se encuentra, por tanto, en un documento aparte.

L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El equipo directivo será el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

A continuación, adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en los tres años que dura el Plan.

ÁMBITO I: VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE				
DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	1º Curso 2021/22	2º Curso 2022/23	3ºCurso 2023/24
I. Condiciones materiales y personales.	Infraestructura y equipamiento.			X
	Plantilla y características de los profesionales.			X
	Características del alumnado.			X
	La organización de los grupos y la distribución de los tiempos.			X
II. Desarrollo del Currículo.	Programaciones didácticas de áreas y materias.		X	
	Plan de orientación y atención a la diversidad (POAD).		X	
	Plan de acción tutorial (PAT) y de orientación.		X	
III. Resultados escolares del alumnado.	Resultados escolares del alumnado.	X	X	X
ÁMBITO II: VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO				
IV. Documentos programáticos	PGA y Memoria.	X		
	PEC y PCE	X		
V. Funcionamiento del centro docente.	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.	X		
	Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.	X		
	Asesoramiento y colaboración.	X		
VI. Convivencia y colaboración	Convivencia y colaboración.			X
ÁMBITO III: VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO				

VII. Características del entorno.	Características del entorno			X
VIII. Relaciones con otras instituciones.	Relaciones con otras instituciones.			X
IX. Actividades extraescolares y complementarias.	Actividades extraescolares y complementarias.	X		
ÁMBITO IV: VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				
X. Evaluación, formación, innovación	Evaluación, formación, innovación e investigación		X	

M. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

La LOMLOE en su Artículo 110. Accesibilidad, sostenibilidad y relaciones con el entorno, en el punto 4 expone:

“Los centros, como espacios abiertos a la sociedad de los que son elemento nuclear, promoverán el trabajo y la coordinación con las administraciones, entidades y asociaciones de su entorno inmediato, creando comunidades educativas abiertas, motores de la transformación social y comunitaria.”

Nuestro centro está abierto a la comunidad educativa mostrando las actividades realizadas y compartiéndolas con las familias y la localidad en general, pidiendo y ofreciendo colaboración a las AMPAS y Ayuntamiento.

Pretendemos crear un vínculo estrecho con nuestro entorno que redunde en una mejora de la calidad educativa del centro.

Por lo tanto, los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios son pocos y muy claros:

- Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio a cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural, o, simplemente, de aprendizaje y puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos.
- Que la contraprestación no influya negativamente en el estatus actual del colegio, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio es muy simple, siguiéndose estos pasos:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de ciclo/nivel, equipo de orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

La colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

Ayuntamiento

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y el responsable de los espacios polideportivos que amablemente nos ceden durante la jornada escolar, además de facilitarnos las infraestructuras y servicios necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares, apoyo técnico (biblioteca municipal, centro de internet, servicios sociales, animación sociocultural, etc.).

Poseen un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

Bibliotecas Municipales, Centro de Internet, Universidad Popular, Escuela de Música y Escuelas Deportivas

Aunque dependientes también del Ayuntamiento, estas instituciones son el verdadero motor de las actividades extraescolares del centro en el tiempo no lectivo. Su amplio programa de cursos, y actividades complementan a la perfección el trabajo desarrollado por el colegio.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos

Fundamental para el centro. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal. Durante el presente curso se ha colaborado en el desarrollo del **“PROGRAMA DE REFUERZO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, OCIO RESPONSABLE, CULTURA Y DEPORTES”** para promover proyectos de cultura, deportes, ocio responsable y refuerzo en competencias específicas a jóvenes y escolares de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

Nuestra mutua colaboración está definida y reglada en un Plan de Participación de las Familias que puede consultarse en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Relaciones con las empresas de la localidad

Aunque a menor nivel que las anteriores, nuestra relación con las empresas de la localidad es también cordial y fundamental para que los alumnos conozcan muchos aspectos de la vida económica de su pueblo.

Otros centros escolares e institutos

Aunque somos el único centro escolar de la localidad, nuestra relación con otros centros es muy cordial. Con el C.R.A. Peñas, nuestros vecinos, compartimos la orientadora. Estamos siempre en contacto, para estudiar la posibilidad de realizar actividades conjuntas que favorezcan a nuestros alumnos y fomenten en ellos el compañerismo.

Con el CAI, donde se encuentran los más pequeños de localidad, participamos juntos en los festivales de Navidad y fin de curso, y en la tradicional chocolatada de Carnaval. Al finalizar el curso, recibimos su visita como primera toma de contacto de nuestros futuros alumnos. En este momento se realiza el traspaso de información sobre los mismos.

Mantenemos contacto también con el IES Al-Basit. Es nuestro instituto de referencia con el que mantenemos reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información sobre nuestros alumnos. Realizamos una visita cada dos cursos con los padres y los alumnos de 5º y 6º para que conozcan sus instalaciones, al Equipo directivo, al Orientador... El año que no visitamos sus instalaciones es una representación de éste el que nos visita y mantiene una charla con padres y alumnos de 6º.

Internet

Gracias a internet nuestro centro tiene relación con centros de todo el mundo y nos facilita adquirir material para mejorar nuestra práctica docente.

Poseemos un blog de la Biblioteca Escolar, página Web y cuenta en Facebook donde se recogen actividades realizadas en nuestro colegio, documentos oficiales del centro y noticias de interés para la comunidad educativa.

Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP)

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

N. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro está enclavado en un entorno rural, por lo que es posible que reciba alumnos de población dispersa (caseríos, fincas, pedanías,...). En estos casos el centro deberá contar con servicio de transporte escolar.

ANEXO I. CARTA DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa del C.R.A. Pozohondo, se compromete a trabajar unidad por un proyecto común, del que todos somos responsables y que, relación a la convivencia, se guiará por los siguientes principios.

1º El respeto mutuo. La convivencia ha de ser fuente continua de enriquecimiento cimentada en la tolerancia a los demás. Aprendamos a escuchar a los demás y tratémoslos como nos gustaría que nos trataran a nosotros.

2º La libertad personal. Cada persona es libre de ser como es, siempre que no ejerza su libertad para coartar o menospreciar la de los otros. Aprendamos a tomar nuestras propias decisiones con responsabilidad teniendo siempre en cuenta a los demás.

3º La responsabilidad. Seamos siempre responsables de nuestros actos. Pensemos en los demás antes de actuar y si nos equivocamos, sepamos aceptar nuestro error y las consecuencias que conlleve, tratando de corregirlo para que no vuelva a producirse.

4º La solidaridad. No todos tenemos las mismas oportunidades en la vida. A veces hay personas que necesitan de nuestro apoyo para lograr sus objetivos. Seamos solidarios con ellos y ayudémosles a sentirse como uno de nosotros.

5º La igualdad. Todos somos iguales en nuestros derechos y obligaciones. Por ello, nadie puede sentirse ni ser discriminado por ninguna razón, sea del tipo que sea: de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

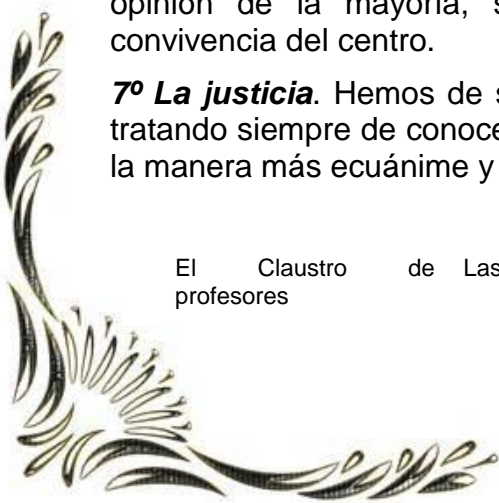
6º La participación democrática. Todos tenemos derecho a defender nuestras opiniones y expresarlas adecuadamente ante los órganos de participación del centro, pero también tenemos que aprender a respetar la opinión de la mayoría, siempre que no se utilice para menoscabar la convivencia del centro.

7º La justicia. Hemos de ser justos a la hora de resolver nuestros conflictos, tratando siempre de conocer la opinión de todos los implicados, para decidir de la manera más ecuánime y amistosa posible.

El Claustro de Las familias
profesores

Los alumnos

La Administración
Educativa



Este documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Escolar del Centro, una vez informado el Claustro de Profesores, el día 29 de junio de 2009.

REVISIONES:

2017.01.23 – Curso escolar 2016/17:

Nuevo diseño y reorganización de los capítulos basado en la Orden de Funcionamiento de 2012

Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.

Actualización del documento a la normativa en vigor (LOMCE, Órdenes de Evaluación, Organización y Funcionamiento del Centro, Decreto de Currículo, etc.)

Nuevo capítulo sobre Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.

Nueva Carta de Convivencia y Plan de participación de las familias.

2018.01.29 – Curso escolar 2017/18:

Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.

Modificación y actualización del capítulo referente a los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad, orientación y tutoría.

2023.02.2 - Curso escolar 2022/23:

Nuevo diseño y reorganización de los capítulos basado en la Orden de Organización y Funcionamiento de 2022.

Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.

Actualización del documento a la normativa en vigor.

